



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.690.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 258037/1 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07515-1; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes en nuestra ciudad de los Hermanamientos con Fossano (Italia) y con Sigmaringendorf (Alemania) y espacios públicos que llevan dichos nombres.

Que mediante Ordenanza N° 4590/13 se declaró Ciudades Hermanas las ciudades de RAFAELA, Provincia de Santa Fe, República Argentina y Carcabuey, Provincia de Córdoba, Andalucía, España.

Que mueven este Hermanamiento dos razones fundamentales: una de tipo histórica - cultural que recupera el aporte de la inmigración española; y otra de tipo política - institucional relacionada con las potencialidades de intercambios entre ambas regiones.

Que en definitiva se busca valorizar y consolidar los esfuerzos de Cooperación entre ambas comunidades mediante la realización de proyectos que promuevan la participación conjunta de sus ciudadanos.

Que el Centro de Descendientes de Carcabuey solicita imponer el nombre de su ciudad natal a una calle de nuestra localidad. Que consideran que sería adecuado renombrar a la calle "Ciudad de Esperanza" en el tramo comprendido entre las calles San Martín al Sur y Sarmiento al Norte ya que dicha arteria linda al Edificio del Complejo Cultural del Viejo Mercado. Esta petición se basa en la historia del mercado municipal que contó en los primeros años del Siglo XX con gran cantidad de inmigrantes con puestos de dicho origen. Mediante esta acción se brindaría un homenaje con un bello paseo peatonal.

Que la refuncionalización del Viejo Mercado incluyó el reciclaje de la totalidad del edificio el que se vincula, en esta primer etapa de obra, con las instalaciones del actual Museo de Fotografía y Museo Municipal de Artes y el Paseo de las Artes. Además se modificó el carácter de la calle Ciudad de Esperanza que limita al inmueble de valor patrimonial convirtiéndola en un pasaje peatonal para favorecer el uso del espacio público en relación con los futuros locales comerciales del mismo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Designase con el nombre de "Pasaje Carcabuey" el Paseo peatonal desarrollado en la calle Ciudad de Esperanza en el tramo comprendido entre las


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

calles Sarmiento y San Martín de ésta ciudad, manteniéndose en dicho sector el domicilio postal existente.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciséis días /
del mes de octubre de dos mil ////
catorce.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela